

## Acuerdo Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación - Banco Credicoop - Fundación Credicoop

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### 1. ¿Cual es el objetivo de las líneas?

Brindar una opción de financiamiento a tasa preferencial para empresas de la Economía del Conocimiento que hayan participado del Programa Solucionadora o del Régimen de Promoción de la Biotecnología Moderna, y cuenten con la rendición o la auditoría aprobada, según corresponda, para avanzar en el desarrollo de los proyectos que han sido beneficiados.

#### 2. ¿Hasta cuándo hay tiempo de inscribirse?

La línea estará disponible en el Banco Credicoop en la modalidad de ventanilla abierta.

#### 3. ¿Quién otorga el financiamiento económico?

El financiamiento es otorgado por el Banco Credicoop, en la modalidad de crédito privado.

#### 4. ¿Cuál es el rol del Ministerio de Desarrollo Productivo en esta solicitud?

El Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento brindará la información necesaria, según obra en el expediente correspondiente, para el inicio de la solicitud del crédito al solicitante.

#### 5. ¿Cómo inicio el trámite?

El solicitante debe presentar la " Nota de Solicitud y Conformidad" en la casilla [consultasneec@produccion.gob.ar](mailto:consultasneec@produccion.gob.ar) para autorizar a la SSEC brindar información del expediente electrónico en solicitud crediticia. Con la respuesta a la Nota de Solicitud y Conformidad presentada por el Beneficiario, se indicará el número de IF y la siguiente documentación, en caso de corresponder.

- Resolución y/o Disposición que acredite la aprobación del beneficio-
- Resolución de Rendición (Solucionadora) - Informe de Auditoría (Régimen de promoción de biotecnología moderna)
- Informe de evaluación y Acta de Comisión Consultiva (información en la que se basó el dictamen de aprobación de los beneficios)
- Respuesta de la SSEC a la Nota de Solicitud y Conformidad

## 6. ¿Cómo obtener la documentación asociada al otorgamiento de los beneficios que habilitan la solicitud del crédito?

Para obtener los documentos se debe ingresar a la plataforma de Trámites A Distancia TAD. Luego se deben buscar en Mis trámites los expedientes iniciados y seleccionar el de interés (Soluciona o Régimen de Biotecnología Moderna). Una vez seleccionado, elegir la opción de consultar expediente y allí deben buscar y descargar los documentos indicados en la Nota Respuesta de la SSEC a la Nota de Solicitud y Conformidad.

Para más detalle ingresar al manual y revisar a partir de la página 44

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual-tad\\_09012020.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual-tad_09012020.pdf)

## 7. ¿Qué tipo de líneas de financiamiento se contemplan?

**Destino Evolución:** Financiamiento de Capital de Trabajo (insumos, materia prima, servicios profesionales de asesoramiento técnico, Certificaciones y/o Habilitaciones/ Capacitación y reentrenamiento de los RR.HH.)

Para empresas con proyectos aprobados en el Programa SOLUCIONA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: financiación de capital de trabajo asociado al proyecto aprobado. Se financiará hasta el 70% del valor de la nueva etapa del proyecto.

Para Empresas que cuenten con proyectos en el Registro de la Promoción de la Biotecnología Moderna: financiación de capital de trabajo asociado a proyectos biotecnológicos.

Monto máximo : \$15.000.000

Cupo total: \$200.000.000

Moneda: Pesos.

Plazo: Hasta 24 meses (incluido el período de gracia).

Período de Gracia: Hasta 12 meses (para el capital).

Tasa Fija: Tasa Nominal Anual (TNA) 27%, equivalente a una Tasa Efectiva Anual (TEA) de 30,61%. Costo Financiero Total (CFT): 30,61%.

Amortización: Sistema Francés.

Periodicidad: Mensual.

Garantías: A satisfacción del banco.

**Destino Inversión:** Adquisición de bienes de capital, obra civil y rodados, hasta el 80% del valor de las inversiones neto de IVA.

Para empresas con proyectos con rendición aprobada en el Programa SOLUCIONA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Para Empresas que cuenten con proyectos auditados en el Registro de la Promoción de la Biotecnología Moderna.

Monto máximo: \$25.000.000

Cupo total: \$250.000.000

Plazo: Hasta 48 meses (incluido el período de gracia).

Período de Gracia: Hasta 12 meses (para el capital).

Tasa Fija: Tasa Nominal Anual (TNA) 28%, equivalente a una Tasa Efectiva Anual (TEA) de 31,89%. Costo Financiero Total (CFT): 31,89%.

Amortización: Sistema Francés.

Periodicidad: Mensual.

Garantías: A satisfacción del banco.

#### 8. ¿Quién puede ser beneficiario de la línea?

Empresas con proyectos aprobados en el Programa SOLUCIONA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, y cuenten con la rendición aprobada. Empresas que cuenten con proyectos en el Registro de la Promoción de la Biotecnología Moderna y cuenten con la auditoría aprobada.

#### 9. ¿Cuáles son los requisitos formales para presentar una solicitud de crédito?

Ser persona jurídica constituida en la República Argentina o habilitada para actuar dentro de su territorio.

Resolución y/o Disposición que acredite la aprobación del beneficio.

Resolución de Rendición (Solucionadora) y/o Informe de Auditoría (Régimen de promoción de biotecnología moderna).

Informe de evaluación y Acta de Comisión Consultiva (información en la que se basó el dictamen de aprobación de los beneficios).

Nota de Solicitud y Conformidad - Nota de autorización para brindar información del expediente electrónico en solicitud crediticia.

#### 10. ¿Cuál es el monto máximo que puede solicitarse por Proyecto?

El monto máximo es hasta 15 millones de pesos (\$15.000.000) para la Línea Destino Evolución o de hasta 25 millones de pesos (\$25.000.000) para la Línea Destino Inversión.

#### 11. ¿Quiénes deben realizar la solicitud?

Los representantes legales debidamente acreditados en los expedientes de solicitud de los beneficios (Programa Solucionadora y régimen de biotecnología moderna)

12. ¿Qué ocurre si el firmante es distinto al representante legal acreditado?

Si la “Nota de Solicitud y conformidad” no está presentada por el apoderado y/o representante designado en el expediente, se emitirá la contestación, solicitando la acreditación de la personería.

13. ¿Cómo acreditar la personería?

La personería deberá acreditarse con la presentación de acta de designación de autoridades o poder y/o estatuto vigentes con sus respectivas inscripciones en el órgano contralor correspondiente y/o legalización en caso de corresponder.

14. ¿Cómo inicio la solicitud en el Banco Credicoop?

El inicio de la solicitud se debe hacer a través del siguiente enlace:  
<https://www.fundacioncredicoop.com.ar/linea-de-financiamiento-economia-del-conocimiento>  
Debe considerar que para empezar el trámite de solicitud el Banco requerirá toda la documentación mencionada en los puntos anteriores.

a